CONTRATO Nº 76/2016

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA COTEBRAS S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken**, con **Cédula de Identidad Nº 917.701**, nombrado por Resolución TSJE N° 313/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015 y autorizado por Resolución DGAF/Presidencia Nº 29/2016 de fecha 14 de abril de 2016, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **COTEBRAS S.A.**, domiciliada en la calle Tte. Roberto Jara N° 575 c/ Juan de Zalazar, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Roberto Barcenilla Martínez**, con **Cédula de Identidad N° 279.323**, y por el **Sr. Hugo Daniel Barcenilla Heilbrunn**, con **Cédula de Identidad N° 2.295.970**, en carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2016 – ID Nº 316166"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2016 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del **CONTRATISTA**;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
- *(f) Los demás documentos entregados por el **CONTRATISTA** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*
- *(g) Anexo "A" – Detalle de la Planilla de Adjudicación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Hugo D. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	520	10	1	99	950.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID Nº 316166.

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2016 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL,*** *convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 136/2016.*

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)*

El precio total del presente Contrato asciende a la suma de ***Gs. 800.932.566.- (Guaraníes Ochocientos Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis)****, incluido todos los impuestos.*
La Planilla de Adjudicación se encuentra detallado en el Anexo "A", del presente Contrato.

El ***CONTRATISTA*** *se compromete a efectuar la obra prevista y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***CONTRATISTA*** *como contrapartida por la ejecución de la obra prevista y subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o la suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones.*
Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un ajuste de precios, en la siguiente proporción:

- *40% (cuarenta por ciento), incidencia del jornal mínimo.*
- *20% (veinte por ciento), incidencia del gasoil.*
- *20% (veinte por ciento), incidencia del cemento.*

El ajuste de precio será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual.
En caso de que el ***CONTRATISTA*** *se halle atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá ajuste de precios sobre las cantidades en atraso.*
El ajuste será calculado conforme a la siguiente fórmula:
Ap= P0 (0,20+0,40 J/J0+0,20 C/C0 +0,20 D/D0) – P0.

Ugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.
COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

DONDE:
AP: *Ajuste de precios.*
Po: *Monto Certificado cotizado en guaraníes según Lista de Precios del Contrato, con deducción del Anticipo.*
J: *Jornal mínimo de peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras del Construcción" establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.*
J0: *Jornal mínimo de peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras del Construcción" establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de ofertas.*
C: *Índice de Precios al Consumidor (IPC) del cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.*
C0: *índice de Precios al Consumidor (IPC) del cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.*
D: *Precio de un litro de Gs – Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.*
D0: *Precio de un litro de Gas – Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.*

La fórmula de ajuste de precios descrita precedentemente no es aplicable para los materiales a ser proveídos por el ***CONTRATISTA****, ni a los Anticipos.*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato corre a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)

El plazo de ejecución del presente Contrato se computa desde la recepción del Acta de Inicio de Obra por parte del ***CONTRATISTA****, conforme a lo indicado en la Sección III – Alcance de las Obras, una vez cumplidas las condiciones indicadas en la CGC 21.1.*

El Acta de Inicio de Obra será emitido en un plazo no mayor a 48 hs. de la transferencia del anticipo financiero, por parte del Ministerio de Hacienda a la cuenta del ***CONTRATISTA****.*

Si la entrega de la zona de obras se realizara en forma parcial, en este caso; la ***CONTRATANTE*** *indicará las razones que motivan esta modalidad, y no podrá computar el inicio de los trabajos sobre la zona aún no liberadas para el ingreso del* ***CONTRATISTA****.*

El caso de registrarse algún defecto de construcción (o aparición de vicios ocultos) en la obra, previo a la terminación del periodo de garantía, el Fiscal de Obra los registrará en el Libro de Obra y notificará al ***CONTRATISTA*** *adjuntando una orden de ejecución, para la reparación, sustitución, demolición o reconstrucción pertinentes. El* ***CONTRATISTA*** *dispondrá de 10 días hábiles, siguientes a la notificación para realizar las rectificaciones solicitadas.*

Hugo D. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

La prórroga de los plazos de ejecución se dará de conformidad a lo siguiente:
*Si el **CONTRATISTA** se encuentra imposibilitado de entregar la obra dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución de los trabajos aprobado por el/los fiscal/es de obras, por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, podrá solicitar por escrito una prórroga del plazo de entrega, exponiendo en ellas las razones de fuerza mayor que justifican dicho pedido, debiendo arrimar las constancias fácticas que acrediten la situación alegada, quedando a cargo de la **CONTRATANTE** el análisis correspondiente. En caso de comprobarse las circunstancias imprevistas de fuerza mayor, la **CONTRATANTE** autorizará la suscripción del Convenio Modificatorio, ampliando el plazo de entrega del respectivo cronograma de ejecución de las obras.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e, de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos será el siguiente:

- *Duración del periodo de movilización: 5 días desde de la recepción del Acta de Inicio de obras.*
- *El **CONTRATISTA** presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de los 5 días a partir de la fecha de la firma del Contrato.*
- *El plan de seguridad e higiene, deberá tomar las precauciones y garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo mediante sistemas de saneamiento (alquiler de baños provisionales) y suministro de agua potable.*

*Dentro de los 6 días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, el **CONTRATISTA** presentará al Fiscal de Obra, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a la obra ejecutada, como consecuencia de la ejecución del Contrato.*
La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones del Fiscal de Obra.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley N° 2051)
El anticipo financiero será del 30% del monto total del Contrato.
*Para acceder al anticipo, el **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los 10 días calendario posteriores a la firma del Contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:*
(a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones;
(b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Art. 81° del Decreto Reglamentario N° 21909/03;
(c) La Factura correspondiente.

Los documentos referentes al punto (a) y (b) deberán presentarse en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, el documento relacionado al punto (c), deberá presentarse en la Dirección de Contabilidad.

*Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al **CONTRATISTA** el monto total del anticipo financiero, en guaraníes y en un plazo de 30 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, sujeto al Plan Financiero y a la aprobación del Plan de Caja por parte del Ministerio de Hacienda.*

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.
COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

*De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al **CONTRATISTA** y el proceso de pago quedará suspendido.*

10. CONDICIONES DE PAGO.

El pago de obligaciones se realizarán; una vez aprobado los certificados de obra, en guaraníes, a crédito y serán de la siguiente manera:

- *El pago del 30% en concepto anticipo será abonado por la **CONTRATANTE** hasta un plazo de 30 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud; una vez verificados los documentos correspondientes.*
- *El segundo pago del 30% será abonado a la ejecución del 70% de la obra contra presentación de certificación de obras y la factura correspondiente;*
- *El último pago del 40% será abonado a la recepción final de la obra, con la presentación de la factura correspondiente.*

*De cada Certificado de los trabajo sometidos por el **CONTRATISTA**, la **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 5% en concepto de Fondo de Reparo, según se establece en la cláusula 6.2.1 de la CGC. Este fondo podrá ser sustituido por la presentación de una póliza de seguros a satisfacción de la **CONTRATANTE** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay, según se establece en la cláusula 6.2.2 de la CGC, para ello deberá manifestarlo por escrito antes de la firma del Contrato.*

*El precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de las tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del **CONTRATISTA**, sus proveedores, abastecedores. Los impuestos, derechos y gravámenes son los siguientes:*

(a) Impuesto al Valor Agregado;

(b) Impuesto a la Renta;

(c) Contribución sobre contratos suscriptos, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", equivalente a 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- *El monto de amortización por pago de anticipo;*
- *Monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo;*
- *Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública;*
- *Intereses por mora;*
- *Otros gastos incurridos por la **CONTRATANTE** debido a atrasados o incumplimientos del **CONTRATISTA**.*

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa de la Institución, y tendrán la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los certificados a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Ugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Hugo R. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.
Así mismo la Dirección de Logística Administrativa, responsable de la administración del Contrato; deberá remitir a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, un Informe del avance de la obra, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, ambos de forma mensual.

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

No aplica.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía del Anticipo será del 100% del valor del mismo. La forma y los términos para garantizar el anticipo se encuentra indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del Contrato y se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:
***a.** Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
***b.** Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
El período de validez de la Garantía será de 30 días posteriores a la vigencia del Contrato.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 días posteriores a la finalización de las obras, contados a partir de la recepción definitiva de las obras.
Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

- *El **CONTRATISTA** contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, pero incluirá, como mínimo los seguros descritos a continuación y con las coberturas mínimas indicadas en el mismo.*

1	**Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad civil en Zona de Obras)**	
1.1	Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona.	Gs. 50.000.000.-
1.2	Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas.	Gs. 100.000.000.-
1.3	Daños materiales a cosas de terceros.	Gs. 50.000.000.-
2	**Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)**	

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

2.1	Invalidez permanente o muerte (Por c/persona)	
	- Profesionales	Gs. 50.000.000.-
	- Nivel medio	Gs. 30.000.000.-
	- Obreros	Gs. 10.000.000.-
2.2	Gastos médicos (Por c/persona).	Gs. 5.000.000.-
2.3	Gastos de sepelio (Por c/persona).	Gs. 2.500.000.-
3	**Seguro contra los Riesgos en zona de Obras**	
3.1	Contrato de construcción (Trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados)	Gs.100.000.000.-
3.2	Daños por fenómenos naturales.	NO SE APLICA
3.3	Remoción de escombros (Después de un siniestro)	NO SE APLICA
3.4	Robo (De objetos y/o elementos incorporados a la obra antes de este contrato)	NO SE APLICA
3.5	Responsabilidad civil extracontractual	NO SE APLICA

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras. El seguro contra riesgos en la Zona de Obra deberá permanecer vigente por un periodo de 12 meses después de la recepción provisional de las mismas.

14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)

Se le aplicará una multa por un monto equivalente a 0,05% por cada día de atraso hasta un monto equivalente al 10% del precio total del Contrato. Esta multa será notificada por escrito al ***CONTRATISTA****, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción de la* ***CONTRATANTE****, no se aplicará esta sanción.*

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la ***CONTRATANTE*** *podrá procede a la rescisión del Contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)

Los obras se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Alcance de las Obras; 1. Descripción de las obras 2. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el ***CONTRATISTA****.*

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA**;*
*e) Por muerte del **CONTRATISTA** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO
El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO
*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*
*a) Por incumplimiento del **CONTRATISTA**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **CONTRATISTA**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.
*También son causales de rescisión del Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA** las siguientes:*

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

- *Si el **CONTRATISTA** no cumpliere con el inicio de los trabajos una vez emitida la Orden de Inicio.*
- *Si el **CONTRATISTA** no cumpliere con el Programa de inversión del anticipo de la Sección VI.*
- *Si el **CONTRATISTA** no cumpliere con los trabajos correspondientes, conforme a las solicitudes hechas por la **CONTRATANTE** y a lo establecido en el Contrato y documentos que lo integran.*
- *Si a juicio de la **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** se atrasare incumpliendo la ejecución de los trabajos contratados de tal forma que, no obstante a los esfuerzos que pudiere realizar; no cumpliere con el presente Contrato y entorpeciere con la normal ejecución de los trabajos de la **CONTRATANTE**.*
- *Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las leyes del trabajador y de la seguridad social con respecto a sus dependientes.*
- *Por sustracción y/o destrucción de documentos, equipos o materiales de propiedad de la **CONTRATANTE** que hubiere sido entregados al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el presente Contrato.*
- *Por extralimitaciones en los trabajos encargados al **CONTRATISTA**, en contravención con las normas de la **CONTRATANTE** o terceros.*
- *Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales solicitudes de prórrogas de la misma.*

*La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la ejecución de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **CONTRATISTA**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
*a) Se iniciará a partir de que al **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **CONTRATISTA**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

*TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA **CONTRATANTE***
*El **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Hugo D. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro del plazo establecido en que el **CONTRATISTA** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02, de "Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 14 de noviembre del año 2016.

Sr. Hugo Roberto Barcenilla Martínez y el
Sr. Hugo Daniel Barcenilla Heilbrunn
*Por y en nombre del **CONTRATISTA***
COTEBRAS S.A.
Representantes Legales

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

ANEXO "A"

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2016 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN					*COTEBRAS S.A.*	
Ítems	*Código de Catalogo*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario I.V.A. Incluido*	*Precio Total I.V.A. Incluido*
			Preparación de Obra			
1	72131601-002	Vallado de Obra	m2	100	91.694	9.169.400
2	72131601-002	Cartel de Obra	un	1	3.236.250	3.236.250
3	72131601-002	Obrador	gl	1	5.393.750	5.393.750
		TOTAL IVA INCLUIDO				17.799.400
			Colocación de hormigón armado			
4	72131601-004	Pilares	m3	6	1.892.559	11.355.354
5	72131601-004	Vigas	m3	8	1.795.472	14.363.776
6	72131601-004	Losa	m3	32	1.840.024	58.880.768
7	72131601-004	Escalera	m3	4	2.001.836	8.007.344
		TOTAL IVA INCLUIDO				92.607.242
			Construcción de muro perimetral			
8	72102504-001	Muro de elevación de ladrillos comunes de 15 cm	m2	255	72.032	18.368.160
9	72102504-001	Muralla de ladrillos comunes con pilares 0,30*0,30 h=2,00	ml	20	319.310	6.386.200
10	72102504-001	Sardinel con ladrillos	ml	45	43.150	1.941.750
11	72102504-001	Mampostería de elevación de ladrillo común de 0.30	m2	250	131.608	32.902.000
12	72102504-001	Mampostería armada de Ø 8	ml	50	12.945	647.250
13	72102504-001	Divisoria de mamparas c/puertas en baños	m2	50	183.388	9.169.400
14	72102504-001	Parapeto de l.c h= 0,40	ml	46	63.245	2.909.270
		TOTAL IVA INCLUIDO				72.324.030
			Colocación de hormigón armado (Envarillado)			
15	72131601-004	Viga cadena	ml	97.5	70.119	6.836.603
		TOTAL IVA INCLUIDO				6.836.603
			Colocación de pisos - contra pisos			
16	72131601-009	Contra piso de cascote e = 10 cm	m2	240	23.733	5.695.920
17	72131601-009	Carpeta para Piso Cerámico	m2	480	17.492	8.396.160
18	72131601-009	Pisos cerámica 45*45 esmaltada PEI 5	m2	480	87.379	41.941.920

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Contrato Nº 76/2016
Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

19	72131601-009	Zócalos cerámica esmaltada PEI 5	ml	451	21.036	9.487.236
20	72131601-009	Construcción de vereda y caminero y guarda obra de Hº fratachado de 0,10m de espesor	m2	100	76.591	7.659.100
21	72131601-009	Piso cerámico 30*30 p/baño PEI 5	m2	30	84.143	2.524.290
22	72131601-009	Piso antideslizante para escalera	m2	15	91.694	1.375.410
TOTAL IVA INCLUIDO						77.080.036
Aislación						
23	72131601-006	Aislación Vertical	m2	30	21.575	647.250
24	72131601-006	Aislación de losas. con contra piso de cascotes h= 7 cm, piso de tejuelita prensada, membrana asfáltica 4mm	m2	98	199.569	19.557.762
TOTAL IVA INCLUIDO						20.205.012
Revoques						
25	72131601-008	Revoque Interior a dos capas grueso y fino	m2	1550	29.666	45.982.300
26	72131601-008	Revoque Exterior a dos capas grueso y fino con aislación de hidrófugo	m2	560	30.205	16.914.800
27	72131601-008	Revoque de mochetas	ml	160	48.544	7.767.040
28	72131601-008	Revoque de losas	m2	350	42.071	14.724.850
TOTAL IVA INCLUIDO						85.388.990
Colocación de techo						
29	72131601-007	Techo de tejas coloniales con tejuelón TIPO A, con tirantes de ybyrapyta 2*6 cepillado y vigas de lapacho 4*8 cepillado	m2	250	291.263	72.815.750
30	72131601-007	Aislación con cartón asfáltico	m2	220	23.733	5.221.260
TOTAL IVA INCLUIDO						78.037.010
Instalación de azulejos						
31	72102503-001	Revestimiento con azulejos 20*30 para baño	m2	90	66.883	6.019.470
32	72102503-001	Revestimiento con azulejos 20*30 para kitchenette	m2	15	66.883	1.003.245
33	72102503-001	Revestimiento con piedra símil	m2	80	248.113	19.849.040
TOTAL IVA INCLUIDO						26.871.755
Instalación de fontanería sanitaria						
34	72102304-002	Red de alimentación Principal 3/4 PVC	ml	50	45.308	2.265.400
35	72102304-002	Alimentación de Baño	ml	12	34.520	414.240
36	72102304-002	Alimentación de kitchenette	ml	12	34.520	414.240
TOTAL IVA INCLUIDO						3.093.880

Hugo D. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Instalaciones sanitarias						
37	*72131601-011*	*Artefactos Sanitarios de Baño con mesada y bachas c/ griferías y accesorios en baño de damas y caballeros*	*un*	*5*	*916.938*	*4.584.690*
38	*72131601-011*	*Artefactos Sanitarios de kitchenette, mesada con bacha de acero inoxidable y griferías*	*un*	*2*	*1.278.319*	*2.556.638*
39	*72131601-011*	*Espejos*	*un*	*5*	*237.325*	*1.186.625*
40	*72131601-011*	*Inst. de agua fría en baño*	*un*	*5*	*755.125*	*3.775.625*
41	*72131601-011*	*Inst. de agua fría en kitchenette*	*un*	*2*	*377.563*	*755.126*
TOTAL IVA INCLUIDO						*12.858.704*
Construcción de desagüe cloacal						
42	*72102304-007*	*Registro cloacal 40*40*	*un*	*8*	*194.175*	*1.553.400*
43	*72102304-007*	*Cañería de Conexión a la Red Ø 100 mm.*	*ml*	*35*	*37.756*	*1.321.460*
44	*72102304-007*	*Desagüe de baño*	*un*	*5*	*517.800*	*2.589.000*
45	*72102304-007*	*Desagüe de kitchenette*	*un*	*2*	*409.925*	*819.850*
TOTAL IVA INCLUIDO						*6.283.710*
Cámara séptica						
46	*72102303-002*	*Cámara séptica*	*un*	*1*	*3.236.250*	*3.236.250*
TOTAL IVA INCLUIDO						*3.236.250*
Construcción de desagüe pluvial PVC de 100mm						
47	*72102304-005*	*Bajadas chapa galvanizada metálicas, Ø 10 cm N° 24*	*ml*	*42*	*75.513*	*3.171.546*
48	*72102304-005*	*Canaleta en alero chapa galvanizada metálicas, desarrollo 50 cm N° 24*	*ml*	*32*	*75.513*	*2.416.416*
49	*72102304-005*	*Registros con rejilla metálica 30*30*	*un*	*6*	*210.356*	*1.262.136*
50	*72102304-005*	*Canaleta para lima hoya c/chapa galv. N° 24, desarrollo 45 cm.*	*ml*	*10*	*129.450*	*1.294.500*
TOTAL IVA INCLUIDO						*8.144.598*
Construcción e instalaciones eléctricas						
51	*72102201-002*	*Tablero Principal*	*un*	*1*	*3.667.750*	*3.667.750*
52	*72102201-002*	*Tablero Seccional*	*un*	*2*	*1.456.313*	*2.912.626*
53	*72102201-002*	*Alimentación Principal*	*ml*	*60*	*86.300*	*5.178.000*
54	*72102201-002*	*Interconexiones*	*ml*	*160*	*26.969*	*4.315.040*
55	*72102201-002*	*Bocas para redes*	*un*	*8*	*86.300*	*690.400*
56	*72102201-002*	*Boca p/ventilador*	*un*	*14*	*70.119*	*981.666*
57	*72102201-002*	*Puntos y Tomas*	*un*	*130*	*70.119*	*9.115.470*

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

58	72102201-002	Circuitos Independientes	un	20	70.119	1.402.380
59	72102201-002	Circuitos de Comunicación	un	12	48.544	582.528
60	72102201-002	Colocación y Montaje de Artefactos de Iluminación 2*40 watt.	un	66	113.269	7.475.754
61	72102201-002	Colocación y Montaje de Artefactos de Iluminación 2*20 watt.	un	16	70.119	1.121.904
62	72102201-002	Iluminación exterior	un	4	345.200	1.380.800
63	72102201-002	Instalación de equipos de acondicionador de aire.	un	12	3.344.125	40.129.500
TOTAL IVA INCLUIDO						78.953.818
Servicio de carpintería						
64	72102601-001	Puerta tablero 1,60*2,10 cedro, marco de lapacho, contramarco y herrajes de primera calidad	un	2	2.157.500	4.315.000
65	72102601-001	Puerta placa cedro 0,80*2,10, marco lapacho, contramarco y herrajes de primera calidad	un	10	863.000	8.630.000
66	72102601-001	Puerta placa 0,70*2,10, marco, contramarco y herrajes de primera calidad	un	5	863.000	4.315.000
67	72102601-001	Puerta de mampara 0,70*2,10	un	8	636.463	5.091.704
TOTAL IVA INCLUIDO						22.351.704
Carpintería Metálica						
68	72101903-001	Puerta blindex 1,80*2,10	un	2	3.128.375	6.256.750
69	72101903-001	Ventana blindex 3,00*1,20	un	2	3.775.625	7.551.250
70	72101903-001	Ventana tipo blindex 1,60*1,20	un	20	1.564.188	31.283.760
71	72101903-001	Ventana tipo blindex 0,60*1,00	un	2	625.675	1.251.350
72	72101903-001	Ventana tipo blindex 0,40*0,60	un	5	533.981	2.669.905
73	72101903-001	Rejas sobre muralla	ml	18	323.625	5.825.250
74	72101903-001	Rejas p/ventana 1,60 * 1,20	un	12	636.463	7.637.556
75	72101903-001	Portón metálico 1,00 * 2,10	un	1	863.000	863.000
76	72101903-001	Portón metálico 3,0 0x 2,00 acceso vehicular	un	1	5.178.000	5.178.000
77	72101903-001	Provisión y colocación de cortinas verticales	un	12	485.438	5.825.256
78	72101903-001	Provisión y colocación de baranda en escalera y galería	ml	36	377.563	13.592.268

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Ing. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

79	72101903-001	Provisión y colocación de cantonera en escalera con ángulo metálico de 1" x 1"	ml	26	37.756	981.656
TOTAL IVA INCLUIDO						88.916.001
Servicio de pintura						
80	72131601-012	Interior látex acrílico con enduido	m2	560	28.048	15.706.880
81	72131601-012	Exterior con enduido	m2	1700	26.969	45.847.300
82	72131601-012	De madera al barniz natural	m2	80	24.811	1.984.880
83	72131601-012	Al sintético de aberturas metálicas	m2	80	34.520	2.761.600
84	72131601-012	Al sintético de canaletas y bajadas con base anti oxido	ml	74	24.811	1.836.014
85	72131601-012	Pintura de cielorraso al látex con enduido	m2	350	28.587	10.005.450
86	72131601-012	Pintura en techo maderamen al barniz, tejuela al látex	m2	250	23.733	5.933.250
87	72131601-012	Al sintético de baranda con anti oxido	m2	65	32.363	2.103.595
88	72131601-012	Tratamiento de piedra con silicona	m2	65	30.205	1.963.325
TOTAL IVA INCLUIDO						88.142.294
Servicio de limpieza general de la construcción						
89	76111702-001	Servicio de limpieza general de la construcción	gl	1	539.375	539.375
TOTAL IVA INCLUIDO						539.375
Instalación contra incendio						
90	92121702-002	Extintores con soportes	un	8	172.600	1.380.800
91	92121702-002	Carteles luminosos indicadores de salida	un	6	194.175	1.165.050
92	92121702-002	Detector humo/calor	un	12	291.263	3.495.156
93	92121702-002	Colocación de balizas	un	8	167.206	1.337.648
TOTAL IVA INCLUIDO						7.378.654
Ornamentación						
94	70111703-001	Empastado	m2	60	16.181	970.860
95	70111703-001	Jardinería	m2	60	48.544	2.912.640
TOTAL IVA INCLUIDO						**3.883.500**
TOTAL						**800.932.566**

El precio total del presente Contrato asciende a la suma de ***Gs. 800.932.566.- (Guaraníes Ochocientos Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis)****, incluido todos los impuestos.*

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py